



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la apoderada judicial de la ejecutante se decrete medida cautelar sobre bien mueble denunciado como de propiedad del ejecutado, sin embargo, la profesional no allega copia del certificado de tradición del bien que permita verificar no solo la titularidad del mismo, sino además que éste no se encuentre sometido a ninguna cautela previa.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la parte actora solicitó el levantamiento de la medida que dentro de este pesaba sobre el citado vehículo, en consideración a que debía registrar la sentencia dictada en proceso de liquidación de sociedad conyugal emitida por el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia.

Así las cosas, no es viable acceder a la medida solicitada.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30644c940d78e23ab15ddf89542a6e45f300a662a273aca41f98dc9af8926d63

Documento generado en 07/10/2021 09:56:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>